



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número: OHCD-2019-6-E-UNC-DEC#FCE

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 12 de Agosto de 2019

Referencia: EXP-UNC:0033250/2019

10° Ord.

VISTO:

El proyecto presentado por la Escuela de Graduados de esta Facultad para implementar el "Programa de Posdoctorado";

Y CONSIDERANDO:

Que en el proyecto se detallan los objetivos y el Reglamento del Programa;
Que cuenta con aval de la Junta Directiva de Escuela de Graduados y con la intervención de los Consejos de Doctorados en Ciencias Económicas y en Demografía; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
O R D E N A:**

Art. 1°.- Aprobar la creación del Programa de Posdoctorado de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo Reglamento se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Elevar la presente para conocimiento del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE**

PROGRAMA DE POSDOCTORADO

REGLAMENTO

CAPÍTULO I. DEL POSDOCTORADO

Artículo 1º. Objetivos

El programa de Posdoctorado de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas tiene como objetivo fomentar y fortalecer la producción científica y la actividad académica de doctores egresados de universidades nacionales y extranjeras reconocidas.

El Programa prevé un ámbito de excelencia para el intercambio científico, la investigación de alto nivel y su íntima vinculación con el quehacer de la enseñanza.

La certificación del Posdoctorado lo otorgará la Facultad de Ciencias Económicas, a solicitud de la Escuela de Graduados a quienes cursen y aprueben los requisitos del Programa.

Artículo 2º. Convocatoria

Se realizarán convocatorias periódicas en el Programa de Posdoctorado para la obtención de una plaza.

Artículo 3º. Requisitos de ingreso

Para ingresar al Programa de Posdoctorado el aspirante deberá:

- 1) Poseer título de Doctor.
- 2) Acreditar antecedentes de investigación y docencia de grado o posgrado.
- 3) Presentar un proyecto de investigación y un plan de trabajo.
- 4) Resultar admitido por el Consejo Académico del Programa de Posdoctorado.

La admisión no implicará reválida de título previo alguno.

Artículo 4º. Obligaciones del posdoctorando

- a) Participar activamente de un encuentro intensivo que durará una semana a tiempo completo en el que se realizarán seminarios a cargo de Profesores especialistas en la temática de cada convocatoria. Alternando con los Seminarios tendrá lugar un Encuentro en el cual los posdoctorandos expondrán sus proyectos de investigación.
- b) Elaborar y publicar en el transcurso del programa de Posdoctorado un artículo en una revista indizada - radicada fuera del lugar de trabajo del posdoctorando. La publicación deberá ser producto del proyecto de investigación que presentará el candidato para ser admitido y deberá

tener como filiación institucional: Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional de Córdoba. En cada convocatoria el Consejo Académico establecerá el nivel mínimo exigido de indización de la publicación.

- c) Participar en alguna de las actividades académicas que se sugieren:
- Dictado de un curso de posgrado, seminario o conferencia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas – UNC, en el transcurso de su inscripción en el Programa.
 - Participación como Director, Codirector, integrante de comisiones asesoras o tribunales de tesis en las carreras de doctorado que se dictan en la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas -UNC.

Además, deberá ser ponente en al menos un congreso de nivel internacional o nacional de reconocido prestigio en el área de investigación.

- d) Elaborar un informe final de cumplimiento de las obligaciones del Programa.

Artículo 5°. Duración del Programa

Cada convocatoria al Programa de Posdoctorado tendrá una duración mínima de 6 (seis) meses y máxima de 2 (dos) años.

CAPITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL POSDOCTORADO

Artículo 6°. Organización y autoridades

El Programa estará dirigido por un Director y un Consejo Académico. El Director del Programa de Posdoctorado será el Director de la Escuela de Graduados de la FCE. El Consejo Académico estará presidido por el Director del Programa y conformado por cuatro integrantes, preferentemente profesores asociados a los Doctorados que dependen de la Escuela de Graduados.

Para cada convocatoria se nombrará un Comité Ejecutivo de tres miembros, uno de ellos será el Coordinador de la Convocatoria, quienes tendrán la finalidad de ejecutar la propuesta.

Todas las autoridades deberán poseer título de Doctor y ser o haber sido profesores regulares de la UNC o de otra universidad reconocida o ser o haber sido investigadores de reconocida trayectoria en organismos nacionales o internacionales. Serán designadas por el HCD de la Facultad de Ciencias Económicas a propuesta de la Junta Directiva de la Escuela de Graduados. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una única vez consecutiva.

Artículo 7°. Funciones del Director de Programa

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas del Programa.
- b) Proponer a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados, en conjunto con el Consejo Académico, la nómina de Profesores de los Seminarios. Ésta, previa evaluación, podrá recomendar sus designaciones al H. Consejo Directivo.
- c) Asesorar sobre todas las cuestiones que le sean requeridas por la Junta Directiva de la Escuela de Graduados y el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 8°. Funciones del Consejo Académico del Programa de Posdoctorado

- a) Asesorar al Director del Programa de Posdoctorado.
- b) Orientar y controlar las actividades del Programa de Posdoctorado.
- c) Proponer al Director del Programa las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes.
- d) Participar en la propuesta de designación de profesores de reconocida trayectoria en investigación que actuarán como coordinadores de los seminarios y simposios.
- e) Proponer el presupuesto a la Junta Directiva de la Escuela de Graduados.
- f) Otorgar las admisiones al Programa de acuerdo al informe previsto en el art. 9° inc a).
- g) Aprobar el informe elevado por el Comité Ejecutivo al que hace referencia el Artículo 9, incisos c) y d).

El Consejo Académico será convocado por el Director del Programa quien lo presidirá. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas preferentemente por consenso. De existir diferencias de opinión entre sus miembros, se resolverán por mayoría simple de votos de los presentes. En caso de empate, el voto del Director se contabilizará dos veces.

En caso de renuncia o impedimento permanente de uno de los miembros, la Junta Directiva de la Escuela de Graduados designará, a propuesta del Director del Programa, un reemplazante para cubrir el período de cuatro (4) años que le hubiera correspondido.

Artículo 9°. Funciones del Comité Ejecutivo

- a) Recibir las solicitudes de admisión al Programa, estudiar los antecedentes del aspirante y elevar su opinión fundada al Consejo Académico.
- b) Evaluar y emitir opinión sobre el Proyecto y Plan de Trabajo propuestos por los postulantes, indicando si resultan aceptados o rechazados.
- c) Evaluar el cumplimiento, por parte de los participantes a la Convocatoria, de los requisitos de la misma y elevar un informe al Consejo Académico para su aprobación.
- d) Solicitar la baja de los participantes a la Convocatoria que no hayan cumplido con los requisitos solicitados una vez que hayan vencido los plazos máximos establecidos para su finalización.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Artículo 10° Procedimiento de admisión

Los interesados en cursar el Posdoctorado deben solicitar su admisión en las fechas que determine la Escuela de Graduados, presentando la siguiente documentación:

- fotocopia del DNI o pasaporte si fuese extranjero.
- fotocopia legalizada del título de Doctor.
- Curriculum Vitae.
- un proyecto de investigación que contemple un resumen del mismo, presentación del tema, objetivos generales y específicos, antecedentes, metodología y resultados esperados. No debe exceder las 10 páginas.
- un plan de trabajo que contemple las actividades a realizar durante su estancia posdoctoral tales como proyectos de investigación, publicaciones, actividades de enseñanza y/o transferencia, participación en Jornadas o Congresos y/o formación de recursos humanos.

Si se tratara de alumnos extranjeros: la documentación se presentará debidamente apostillada.

Artículo 11°. Certificación

Para obtener la certificación que acredite la aprobación del posdoctorado de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba se deberán cumplir con los requisitos de asistencia a las actividades presenciales previstas, haber presentado el Informe final de cumplimiento de las obligaciones aprobado por el Consejo Académico y haber presentado y obtenido la aprobación para la publicación del artículo científico.

Artículo 12°. Financiamiento

El Consejo Académico propondrá el presupuesto que deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Escuela de Graduados.

El Programa financiará los gastos de viaje, estadía y honorarios de los profesores invitados, coordinadores del encuentro. La estadía en el lugar que se determine para el encuentro académico correrá por cuenta de los posdoctorandos.

En el caso de becarios posdoctorales cuyos proyectos se radiquen en la FCE, la Facultad facilitará su infraestructura para el desarrollo de su investigación.

Artículo 13°. Toda situación no prevista en el presente reglamento será considerada por las autoridades del Programa de Posdoctorado y/o las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.